



# Instituto para la Conectividad en las Américas

Conectando Personas. Conectando Ideas. Conectando a las Américas.

## Tributación Online

---

En Busca de una Mayor Equidad Contributiva

Roxana Barrantes  
Juan José Miranda  
Instituto de Estudios Peruanos  
Lima, Perú  
Marzo 2003

## INDICE

<i>Introducción</i> .....	4
I. ANTECEDENTES .....	4
II. INICIATIVA .....	7
A. Sistemas Informáticos Internos .....	7
B. Sistemas Informáticos Externos .....	9
B.1) Sistema Pago Fácil .....	9
B.2) Programa de Declaración Telemática (PDT).....	10
B.3) Sistema SOL .....	10
C. Evolución de los Sistemas Informáticos Externos .....	11
II.1. Organización y Administración.....	13
II.2. Financiamiento .....	14
II.3. Infraestructura.....	15
III. ASPECTOS SOCIALES Y CULTURALES .....	16
A. Contexto Empresarial Peruano .....	16
B. Educación Tributaria .....	20
IV. LECCIONES .....	21
BIBLIOGRAFÍA .....	23

## LISTA DE ACRONIMOS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CIAT	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
COF	Sistema de Control de Órdenes de Fiscalización
DAOT	Declaración Anual de Operaciones con Terceros
EPS	Entidades Prestadoras de Salud
ESSALUD	Seguro Social de Salud del Perú
IGV	Impuesto General a las Ventas
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
IR	Impuesto a la Renta
ISC	Impuesto Selectivo al Consumo
ITU	<i>International Telecommunications Union</i>
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas del Perú
MEPECOS	Medianos y Pequeños Contribuyentes
ONP	Oficina de Normalización Previsional
OSIPTEL	Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones
PBI	Producto Bruto Interno
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros del Perú
PDT	Programa de Declaración Telemática
PRICOS	Principales Contribuyentes
PT	Presión Tributaria
PYMES	Pequeñas y Micro Empresas
RER	Régimen Especial de Renta
RUC	Registro Único de Contribuyentes
RUS	Régimen Único Simplificado
SICOBRA	sistema de Cobranza Coactiva
SIDCOT	Sistema de Declaraciones de Obligaciones Tributarias
SIF	Sistema Integrado de Fiscalización
SIFA	Sistema de Fiscalización para Auditores
SIFP	Sistema de Fiscalización para Programadores
SIRAT	Sistema Integrado de Recaudación Tributario
SNP	Sistema Nacional de Pensiones
SOL	Sistema de Operaciones con Terceros
SUNAT	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria del Perú
TEF	Transferencia Electrónica de Fondos
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

## Introducción

Ningún Estado puede llamarse tal a cabalidad si no es capaz de financiar la provisión de bienes públicos con la recaudación de impuestos. Desde la Edad Media, cuando el señor feudal brindaba protección a cambio de pagos de los protegidos, hasta la actualidad, la complejidad de la sociedad coloca más tareas en el Estado por lo que existe una mayor necesidad de obtener los recursos necesarios para financiarlas.

Para los países en desarrollo, cuyos Estados tienden a ser intervencionistas pero débiles, la necesidad de contar con una administración tributaria eficiente y que promueva la equidad contributiva se convierte en un imperativo. Las tecnologías de información y comunicación (TICs) pueden convertirse en una herramienta vital para la eficiencia en la administración tributaria y la equidad en la recaudación.

Las TICs<sup>1</sup>, reducen los costos de obtención y procesamiento de información. De este modo, aumentan la eficiencia de la administración y elevan la productividad. Del lado del usuario, reducen los costos de transacción del cumplimiento de las obligaciones. Al mismo tiempo, la relación del ciudadano con el Estado se despersonaliza, con los costos y beneficios que esto puede acarrear.

En este trabajo, examinamos los esfuerzos de la administración tributaria peruana por utilizar TICs. El énfasis será colocado en los mecanismos para ampliar el número de contribuyentes que realizan operaciones por vía telemática.

El documento está organizado de la siguiente manera: en la sección 1, se presentan los antecedentes de la iniciativa; seguida, en la sección 2, por la descripción y análisis de la iniciativa misma (incluyendo la discusión de los diferentes sistemas informáticos utilizados, la organización y administración, financiamiento, y la infraestructura). La sección 3 discute los aspectos sociales y culturales necesarios de tener en cuenta para entender el contexto de la iniciativa. El documento finaliza con las lecciones aprendidas.

## I. ANTECEDENTES<sup>2</sup>

Hasta el año 1988, la recaudación tributaria en el Perú era responsabilidad de una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas. En ese año, mediante la Ley N° 24829, se crea la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), dotándola de autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa. Adicionalmente, se define que sus ingresos corresponden al 2 por ciento de los tributos que estén destinados para el Tesoro Público y el 0.2 por ciento de los tributos que se le encargue recaudar y que no formen parte de los ingresos del Tesoro Público.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Por TICs se entiende a la combinación de equipos de cómputo (hardware), programas (software) y equipos de telecomunicaciones, que incluyen a la Internet.

<sup>2</sup> Calderón, Laura (2001). Reforma del Estado: La experiencia de la administración tributaria. Revista Moneda N° 128. Banco Central de Reserva del Perú. Lima, Perú y Baca, Jorge (2000). El ancla fiscal: la reforma tributaria. En: Abusada, Roberto Et. Al. [Ed]. La Reforma Incompleta. Tomo I. Instituto Peruano de Economía y Universidad del Pacífico. Lima, Perú.

<sup>3</sup> Otra norma importante dentro de este contexto fue el Decreto Legislativo N° 501: “Ley Orgánica de la SUNAT”, publicada el 29 de Noviembre de 1988.

Sin embargo, no es hasta el inicio del primer gobierno de Alberto Fujimori (1990 – 1995) cuando se implementa de manera efectiva la reforma tributaria mediante la cual, principalmente, se simplificaron los tributos, se eliminaron los privilegios y sobrecostos con el objetivo de incrementar la base tributaria y la recaudación.

Este proceso de la reforma tributaria peruana puede dividirse en tres etapas:

- Etapa 1 (1990 – 1992). Se redujo de manera drástica el personal (pasó de 3025 a 991 trabajadores de diciembre de 1990 a diciembre de 1991)<sup>4</sup>; se suspendieron 41 beneficios y exoneraciones del IGV (Impuesto General a las Ventas) e ISC (Impuesto Selectivo al Consumo) y se derogaron 64 tributos.
- Etapa 2 (1993 – 1994). Comprendió la simplificación de la legislación, la generalización del IGV, la incorporación de los pequeños contribuyentes y pequeñas empresas a través de sistemas simplificados como el RUS (Régimen Único Simplificado) y RER (Régimen Especial de Renta), respectivamente.
- Etapa 3 (1997 – 1998). Se buscó mejorar la eficiencia de la SUNAT a través de la renovación tecnológica y la búsqueda de nuevas estrategias de recaudación y fiscalización tanto para los Principales Contribuyentes (PRICOS) como para los Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS). Adicionalmente, se inició la fiscalización sectorial con el objetivo de mejorar la recaudación en los sectores con mayores niveles de evasión.<sup>5</sup>

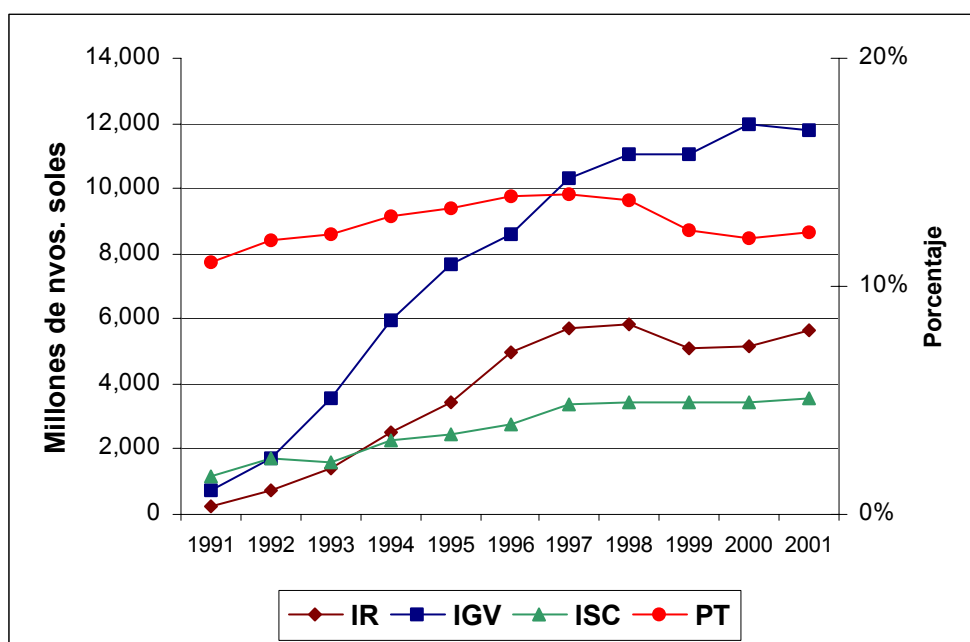
Todas estas medidas permitieron que los ingresos tributarios del Estado se incrementen considerablemente. Durante este periodo el Impuesto a la Renta (IR) tuvo mayor crecimiento promedio anual (46 por ciento anual), seguido por el IGV (37 por ciento anual) y por el ISC (13 por ciento anual); mientras que la Presión Tributaria (PT) se ha mantenido dentro del rango de 11 por ciento a 14 por ciento del PBI, siendo el período de mayor crecimiento el comprendido entre 1996 y 1997 (Grafico N° 1).

---

<sup>4</sup> Arias, Luis (1994). El Fortalecimiento Institucional de la Administración Tributaria Peruana. Documento de Trabajo N° 02/94. Instituto de Administración tributaria – SUNAT.

<sup>5</sup> No obstante, según Calderón (2001), en esta etapa se empezó a implementar normas que no seguían los principios de neutralidad económica generando mayores distorsiones en la administración tributaria que repercutía en un menor rendimiento del sistema tributario (como los beneficios tributarios sectoriales).

**Gráfico N° 1**  
**Perú: Evolución Reforma Tributaria 1991 – 2001**



Fuente: Subgerencia del Sector Público – BCRP  
Elaboración: Propia

Adicionalmente, estas medidas modificaron la importancia o la concentración de los impuestos. Para el año 1991, el ISC era el de mayor importancia con el 40 por ciento; mientras que para el 2001, el IGV pasó a ser el más importante con el 50 por ciento (Cuadro N° 1).

**Cuadro N° 1**  
**Perú: Participación de los Impuestos 1991 y 2001**

Participación	1991	2001
Impuestos a la renta	8.5%	24.1%
Impuestos al patrimonio	6.0%	0.0%
Impuestos a las importaciones	11.4%	11.7%
Impuesto general a las ventas (IGV)	25.9%	50.5%
Impuesto selectivo al consumo (ISC)	40.4%	15.1%
Otros ingresos tributarios	10.5%	10.7%
Documentos valorados	-2.6%	-12.1%
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Subgerencia del Sector Público – BCRP  
Elaboración: Propia

En el año 2002, dentro del marco de la reforma del Estado, la SUNAT ha incorporado a ADUANAS, que era la institución encargada de recaudar los tributos aduaneros (aranceles)<sup>6</sup>. Con esta fusión, la SUNAT se hace cargo de más del 95 por ciento de la

<sup>6</sup> En el Decreto Supremo N° 061–2002–PCM, publicado el 12 de julio del 2002, se determina que la SUNAT y ADUANAS deben fusionarse mediante un proceso de absorción.

recaudación nacional lo que permitirá implementar una base única de datos y realizar un sistema integrado de fiscalización.<sup>7</sup>

## II. INICIATIVA

Como se ha mencionado, durante la tercera etapa de la reforma tributaria (1997 – 1998) se consideró a la tecnología como una variable relevante para mejorar la eficiencia de las actividades de la SUNAT. Esta etapa coincide con el proyecto de financiamiento BID / SUNAT / CIAT, tercera fase<sup>8</sup> donde se implementó herramientas de transferencia electrónica, como el Programa de Declaración Telemática (PDT) y Pago Fácil, que permiten optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El PDT y Pago Fácil corresponden a la primera etapa de la Estrategia de Masificación de los Medios Telemáticos. Dicha estrategia tiene por objetivo hacer más eficiente el proceso de recaudación y reducir los costos de transacción. Para estas iniciativas, la SUNAT se ha apoyado en la red bancaria, de tal modo que el contribuyente prepare su declaración por medios magnéticos y el banco respectivo la procese. La segunda etapa incluye el pago a través de cajeros automáticos, por teléfono e Internet.<sup>9</sup>

Se ha clasificado los sistemas informáticos implementados por la SUNAT según su ámbito de aplicación: Sistemas Internos, que se aplican dentro de la SUNAT, y Sistemas Externos que son utilizados por los contribuyentes.

### A. Sistemas Informáticos Internos

Se distinguen en siete áreas, relacionadas con las funciones principales que desarrolla dicha institución:<sup>10</sup>

- 1. Registro del Contribuyente:** Administra el padrón de contribuyentes inscritos en la SUNAT. Permite brindar atención descentralizada e interactiva a todos los contribuyentes que solicitan operaciones relacionadas a su empadronamiento.
- 2. Principales Contribuyentes (PRICOS):** Controla las actividades de un conjunto reducido de contribuyentes –0.6 por ciento del total de contribuyentes– que representan un alto porcentaje del monto total recaudado –85.3 por ciento del total de tributos internos recaudados por la SUNAT–<sup>11</sup>. Esto permite tener en todo momento y en tiempo real su comportamiento tributario y el grado de cumplimiento de sus obligaciones.

---

<sup>7</sup> SUNAT (2002). A un año de gestión: Agosto 2001 – Julio 2002. SUNAT. Lima, Perú.

<sup>8</sup> Como se verá más adelante, en la parte de Organización y Administración.

<sup>9</sup> SUNAT (2002). Pago Fácil y PDT: Para eliminar los errores en las declaraciones. Nota de Prensa 28 de Octubre del 2002. Lima, Perú.

<sup>10</sup> Ishara, Luis (1998). Mejoramiento de la Calidad de los Sistemas Informáticos Desarrollados en la SUNAT. Tesis Magíster en Administración. Universidad del Pacífico. Lima, Perú y Henrich, Juan (2002). Control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales a través del uso de información. SUNA: [http://www.ciat.org/doc/docu/pape/seminario\\_antigua/presentacion\\_peru.pdf](http://www.ciat.org/doc/docu/pape/seminario_antigua/presentacion_peru.pdf)

<sup>11</sup> Los datos corresponden a diciembre 2002. SUNAT (2002). Nota Tributaria. Diciembre 2002. Año 11, Número 12. Lima, Perú.

El sistema que se utiliza para los PRICOS es el SIRAT (Sistema Integrado de Recaudación Tributaria). Este sistema recoge la información de los principales contribuyentes, liquida en línea (es decir, hace un recalcu­lo considerando información adicional *on-line*), determina la deuda (saldos deudores) y se generan los valores. Una vez emitidos los valores, el seguimiento y control se hace con el mismo sistema<sup>12</sup>.

- 3. Pequeños y Medianos Contribuyentes (MEPECOS):** Administra las presentaciones y pagos que realizan los MEPECOS a través de los bancos que han suscrito un convenio de recaudación con la SUNAT. A estos se les otorga un tratamiento general dado el gran número de contribuyentes —99.4 por ciento del total de contribuyentes—, pero solamente contribuyen al 14.7 por ciento de los ingresos recaudados<sup>13</sup>.

El sistema que se utiliza es el SIDCOT (Sistema de Declaraciones de Obligaciones Tributarias), el cual procesa la información de las declaraciones que reciben los bancos, liquida y determina los saldos deudores por grupos o lotes. Una vez determinados, la información es transferida al SIRAT para la emisión y control de los valores.

- 4. Cobranza:** Establece mecanismos de recuperación de pago mediante los instrumentos de inducción al pago de cobranza coactiva y fraccionamiento.

El sistema que se utiliza es el SICOBRA (Sistema de Cobranza Coactiva). Genera a partir de la información del SIRAT las resoluciones de cobranza coactiva.

- 5. Fiscalización:** Controla las diferencias entre lo declarado por el contribuyente y lo que debería haber declarado para determinar indicios de evasión. Se utilizan tres sistemas:

---

<sup>12</sup> Este sistema está conformado por ocho módulos los cuales son:

Módulo de Directorio: Administra y controla la información relacionada al RUC.

Módulo de Captura de Documentos: Permite capturar en tiempo real la información realizando la validación y reliquidación de la información capturada.

Módulo de Infracciones: Determina a los contribuyentes que han omitido el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, generando la emisión de las notificaciones y las respectivas resoluciones de multa, así como su registro en el sistema.

Módulo de Caja: Permite recibir los pagos ya registrados en el anterior módulo de captura de documentos. Luego de procesar la información, se emite los resúmenes de recaudación, las notas de abono y los reportes de detalle de caja. Estos procesos en PRICOS se realiza diariamente.

Módulo de Documentos Valorados: Este módulo permite registrar los documentos valorados que son utilizados por los contribuyentes.

Módulo de Contabilidad de Ingresos: Permite obtener los informes necesarios para el control contable de los ingresos tributarios.

Módulo de Pagos Pendientes: Permite determinar los saldos deudores de los PRICOS.

Módulo de Información Gerencial: Permite consolidar toda la información de los diferentes módulos del sistema. Suarez, Virginia (s/f). La Recaudación Tributaria. Lima, Perú. Disponible en: [http://www.congreso.gob.pe/biblio/arti\\_16.htm](http://www.congreso.gob.pe/biblio/arti_16.htm)

<sup>13</sup> Los datos corresponden a diciembre 2002. SUNAT (2002). Op. Cit.



- **SIFP (Sistema de Fiscalización para Programadores):** Realiza cruces de información que permiten confrontar la información de diversas fuentes, presentar resultados y seleccionar contribuyentes que cumplen con un perfil de evasión genérico, el cual se construye mediante ciertas variables o características.
  - **SIFA (Sistema de Fiscalización para Auditores):** Contiene información de recaudación, declaraciones juradas, operaciones con terceros, información patrimonial, financiera, de comercio exterior, etc. Así, se obtiene un completo perfil del contribuyente.
  - **COF (Sistema de Control de Ordenes de Fiscalización):** Permite asignar, hacer seguimiento y medir los resultados de los casos asignados a los auditores de fiscalización.
6. **Control de Valores:** Administra las notas de crédito negociables y cheques otorgados a los contribuyentes en casos de devoluciones por pago indebido o en exceso.
7. **Gestión:** Tiene como objetivo el soporte de las labores administrativas de la SUNAT, tales como la función financiera, administrativa y de personal.

## B. Sistemas Informáticos Externos

Existen otros sistemas que complementan las funciones de la SUNAT. Estos permiten que las personas que tributan puedan hacerlo de manera más eficiente. Es importante mencionar que los programas principalmente se centran en la parte de recaudación, aunque no son los únicos.

El proceso de implementación de estos programas se ha realizado gradualmente. La etapa más importante correspondió al período 1999 – 2000 donde se implementó los primeros productos telemáticos de la SUNAT. El inicio fue con el PDT Renta Anual 1998 en Marzo de 1999 para los PRICOS. Luego se implementó el Sistema Pago Fácil, al igual que el PDT Remuneraciones en Julio de 1999 para los MEPECOS. Para el siguiente año se implementó el PDT Renta Anual 1999 (Marzo 2000) y consecutivamente el PDT-DAOT, PDT-DAR, PDT Notarios y PDT IGV – Renta Mensual (Abril 2000).<sup>14</sup>

### B.1) Sistema Pago Fácil

Este sistema permite mejorar el proceso de recaudación de tributos para los MEPECOS, exceptuando a los que están obligados a utilizar el PDT. Anteriormente fue denominado Transferencia Electrónica de Fondos (TEF).

Para el uso de este mecanismo, es necesario acercarse a una oficina bancaria que esté suscrita a la red de bancos <sup>15</sup>. Luego se brinda la información requerida al

<sup>14</sup> SUNAT (2000). SUNAT frente al Nuevo Milenio. Revista Tributemos Año 8, Número 86. Abril 2000. SUNAT. Lima, Perú.

<sup>15</sup> A Enero del 2003, los bancos afiliados a la red bancaria son los siguientes: Banco Continental, Banco de Crédito, Banco de la Nación, Interbank, Banco Santander Central Hispano y Banco Wiese Sudameris

cajero del banco en forma verbal o usando las guías Pago Fácil<sup>16</sup>. Posteriormente, el cajero otorga una constancia del pago efectuado (voucher) que es el único documento que certifica que se ha realizado dicho pago.

A partir de Marzo del 2003 se puede pagar tributos en línea. Para este primer paso, el requisito restrictivo es que los contribuyentes tengan una cuenta bancaria (de cualquier tipo y en cualquiera de los bancos afiliados a la red bancaria) para que se le descuente de manera automática los tributos que paga.

## **B.2) Programa de Declaración Telemática (PDT)**

Este programa contribuye a cumplir las obligaciones tributarias, tanto de recaudación como de información,<sup>17</sup> facilitando la labor de fiscalización. Permite efectuar el pago de los impuestos sin errores debido a que el programa efectúa las validaciones aritméticas y cálculos de tasas de manera automática.

Para el uso del PDT, es necesario descargar e instalar el programa que se encuentra disponible en la web de la SUNAT, o acercarse a los centros de servicio al contribuyente ya que allí hay computadoras disponibles con el programa PDT ya instalado.<sup>18</sup> Existen nueve Centros de Servicio al Contribuyente para Lima Metropolitana, uno adicional dentro de la provincia de Lima y otras ocho oficinas para los 23 departamentos restantes. Los datos a declarar se graban en disquetes y se presentan en la SUNAT donde les corresponde presentar sus declaraciones de pago mensuales, en caso de los PRICOS. Mientras que los MEPECOS, presentan las declaraciones determinativas en las agencias de la red de bancos y las declaraciones informativas en las agencias de la SUNAT.

## **B.3) Sistema SOL**

El Sistema de Operaciones en Línea (SOL) fue implementado en noviembre de 2000. Para poder utilizar este sistema, se deberá tramitar un código de usuario y su respectiva clave, lo que le permitirá realizar las siguientes operaciones:

---

puesto que cuentan con una importante cobertura a nivel nacional. Estos cobran una comisión a la SUNAT por la transferencia de los fondos (1/8%) y un valor fijo en soles por la manipulación, traslado y captura de la información de cada una de las declaraciones recibidas. Suárez, Virginia (s/f). Op. Cit.

<sup>16</sup> Es importante recalcar que las guías Pago Fácil son accesorias puesto que la información puede brindarse en forma verbal.

<sup>17</sup> Según la Resolución de Superintendencia N°002-2000/SUNAT, publicada el 09/Enero/2000, se determina que el PDT es el medio para presentar Declaraciones Determinativas (que implican determinación de deuda tributaria) y Declaraciones Informativas (que no implican determinación de deuda tributaria).

<sup>18</sup> La obligación de uso del PDT para los contribuyentes depende de ciertos requisitos dados en las normas legales. De esta manera, las personas naturales o jurídicas que están obligadas son aquellas que han sido consideradas como personas jurídicas para efectos del Impuesto a la Renta, o las que cumplan por lo menos con una de las condiciones normadas en la Resolución de Superintendencia N° 129-2002/SUNAT, publicada el 18/Septiembre/2002; Resolución N° 133-2002/SUNAT, publicada el 28 /Septiembre/2002 y en la Resolución N° 013-2003/SUNAT, publicada el 17/Enero/2003. Otros requisitos, incluidos en Resolución de Superintendencia N° 138-2002/SUNAT, son aplicables para el PDT Trabajadores Independientes

- Solicitar autorización de impresión de comprobantes de pago a través de imprentas conectadas a este sistema, previa inscripción en los registros de la SUNAT;
- Presentar el PDT Operaciones con Terceros (DAOT) correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002;
- Presentar el PDT Notarios.<sup>19</sup>

Recientemente, en Febrero del 2003, se ha implementado las dos últimas opciones de operaciones en línea (la presentación del PDT-DAOT y el PDT Notarios). Antes de esta fecha, solamente se podía realizar la autorización de comprobantes de pago y la descarga del archivo "Resumen de Declaraciones Mensuales", necesario para llenar el DAOT. Por tanto, en la actualidad la presentación del PDT-DAOT se puede realizar en las oficinas de la SUNAT o en línea.

Por otro lado, otra operación que puede realizarse en la web de la SUNAT sin necesidad de tramitar un usuario y clave, es la denominada "Transacciones en Línea". Mediante este sistema, luego de pasado cinco días<sup>20</sup> de que los contribuyentes hayan realizado sus pagos respectivos, a través del Pago Fácil, PDT o formularios físicos; se podrá verificar dichos pagos introduciendo el RUC, el tipo de formulario utilizado y el número de operación bancaria (si efectuó el pago mediante TEF) o el número de orden de declaración jurada (para el resto de declaraciones-pago).<sup>21</sup>

### **C. Beneficios de los Sistemas Informáticos Externos**

La adopción de procesos telematizados ha permitido reducir diversos costos. Algunos efectos del PDT, según la SUNAT, son los siguientes:

- se ha reducido en un 20 por ciento los gastos por digitación de formularios;
- se ha reducido el personal asignado al proceso de recepción de declaración de PRICOS;
- se ha disminuido el número de declaraciones que requieren una verificación y corrección de la información presentada;
- no se ha emitido resoluciones de multa por declaraciones incompletas ya que el programa los rechaza, entre otras.<sup>22</sup>

Los principales beneficios para los contribuyentes son:

---

<sup>19</sup> Próximamente, los servicios se ampliarán hacia otros trámites como: Presentación de declaraciones juradas determinativas e informativas, realización de trámites en el RUC, consultar información registrada por SUNAT y otros.

<sup>20</sup> En realidad se considera cinco días como plazo máximo, pero a partir del segundo día ya se puede verificar los pagos.

<sup>21</sup> Adicionalmente, desde Febrero del 2003, existe la opción "Contacto SUNAT" que permite realizar estas consultas a través de los teléfonos celulares (inicialmente para las empresas Telefónica y Nextel).

<sup>22</sup> SUNAT (1999). Programa de Declaración Telemática. La Tecnología al Servicio del Contribuyente. Revista Tributemos Año 8, Número 82. Noviembre – Diciembre 1999. SUNAT. Lima, Perú.

- se ha reducido el tiempo para la presentación de las declaraciones ante la SUNAT<sup>23</sup> y
- se ha reducido la posibilidad de error en la información proporcionada.<sup>24</sup>

Durante el período Enero – Septiembre del 2001, las presentaciones de PDT y Pago Fácil constituyeron alrededor del 50 por ciento de los medios utilizados para pagar; valor que se incrementó a un 58 por ciento durante el mismo período para el año 2002 (Cuadro N° 2). Estos medios telemáticos adquieren mayor importancia si se les compara con los montos recaudados. Para el período de Enero – Septiembre del 2001 representaban el 68 por ciento de la recaudación total, mientras que para el año 2002 representaban el 74 por ciento.

**Cuadro N° 2**  
**SUNAT: Estadísticas de Recaudación según el Medio utilizado para Pagar**

Medio	Cantidad de Presentaciones		Recaudación*	
	Ene-Sep 2001	Ene-Sep 2002	Ene-Sep 2001	Ene-Sep 2002
PDT	2,442,951	3,059,978	10,689,620	11,396,047
Pago Fácil	3,804,907	4,763,462	344,398	550,715
Formulario (Papel)	6,851,406	5,756,005	5,209,878	4,310,951
<b>Total</b>	<b>13,099,264</b>	<b>13,579,445</b>	<b>16,243,896</b>	<b>16,257,713</b>

\* En miles de nuevos soles.

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

Otro indicador que demuestra este cambio hacia los medios telemáticos es el que se maneja dentro del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Economía y Finanzas con la SUNAT,<sup>25</sup> denominado “Formularios Electrónicos”, el cual ha tenido una evolución creciente en el tiempo. Para el año 2001 correspondió a 29.5 por ciento, cifra que llegó al 50 por ciento para el cuarto trimestre del 2001 y que se incrementó para el cuarto trimestre del 2002 al 60 por ciento (Gráfico N° 2).<sup>26</sup>

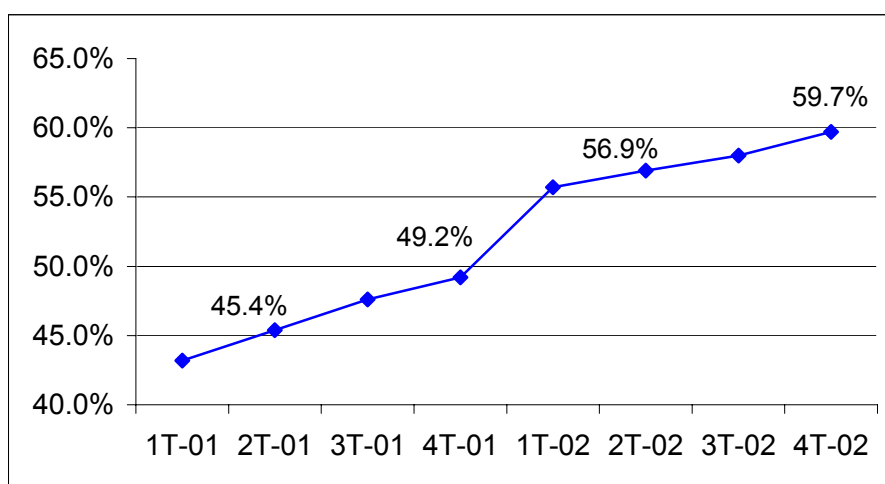
**Gráfico N° 2**  
**SUNAT: Evolución indicador Formularios Electrónicos, 2001 - 2002**

<sup>23</sup> Antes el tiempo promedio que se requería era de 3 minutos en promedio en una dependencia de la SUNAT, mientras que ahora el tiempo promedio es de 10 a 15 segundos por la entrega del disquete.

<sup>24</sup> SUNAT (1999). Op. Cit.

<sup>25</sup> Las instituciones autónomas, como la SUNAT, son monitoreadas a través del cumplimiento de metas de gestión que se acuerdan con el Ministerio de Economía y Finanzas y se plasman en los llamados “Convenios de Gestión”.

<sup>26</sup> MEF (2002). Convenio de Gestión para el Año Fiscal 2002. Hacia una Administración por Resultados. SUNAT – DNP. Febrero 2002. Lima, Perú.



Fuente: SUNAT  
Elaboración: Propia

## II.1. Organización y Administración

Los proyectos de incorporación de sistemas de telematización fueron realizados por la SUNAT con apoyo técnico del CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributaria) y con apoyo financiero del BID (Banco Interamericano de Desarrollo), como parte del Proyecto de Fortalecimiento de la SUNAT. Los proyectos financiados por el BID han sido secuenciales. Estos se dividieron en tres etapas:

- Fase I. Se inició en 1991. Estuvo enmarcada en un contexto donde la cooperación internacional centraba su apoyo en el ajuste macroeconómico realizado por el gobierno de turno. El financiamiento brindado por el BID para la ejecución de la Fase I del proyecto de la SUNAT fue de 5 millones de dólares.

- Para la Fase II, se presupuestó un total de US\$ 3.1 millones de dólares, donde el 70 por ciento fue financiado por el BID. Este proyecto fue aprobado en Noviembre de 1994 y tenía como objetivo fortalecer y mejorar la reforma y modernización de la administración tributaria. Para el logro de este objetivo, el proyecto se desarrolló en ocho áreas, destacando: el desarrollo de los centros base de datos para la auditoría tributaria; la implementación de los centros de información; la descentralización de las operaciones; el establecimiento de los procedimientos para las obligaciones tributarias y para los reclamos; el establecimiento de sistemas de vigilancia para los PRICOS, entre otros.<sup>27</sup>

- Para la Fase III, aprobada en septiembre de 1997, el proyecto representó un costo total de US\$ 3.7 millones de dólares donde el 73 por ciento fue financiado por el BID. El objetivo fue mejorar la equidad del sistema fiscal, para lo cual el proyecto se dividió en cinco componentes<sup>28</sup>:

<sup>27</sup> IADB (1994). Institutional Strengthening of Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Phase II. Disponible en: <http://www.iadb.org/EXR/doc98/apr/pe4703e.htm>

<sup>28</sup> IADB (1997). Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Etapa III. Disponible en: <http://www.iadb.org/EXR/doc98/apr/pe1050SP.htm>

- Desarrollo del Sistema Integrado de Fiscalización (SIF);
- Desarrollo de sistema informático para la toma de decisiones;
- Fortalecimiento de técnicas de fiscalización;
- Implantación de sistema de recaudación tributaria basado en la recepción telemática;
- Incorporación de tecnología de Sistemas de Seguridad Informática.

Con la incorporación del cuarto componente, referido a la implantación del sistema de recaudación tributaria basada en la recepción telemática, se buscó implementar herramientas de transferencia magnética y/o electrónica que permitan optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y obtener información adicional (contable y tributaria) para aprovecharse en las áreas de fiscalización y recaudación.

Posteriormente, luego del desarrollo de la SUNAT como institución pública especializada en la recaudación y control de aportaciones, ha suscrito convenios para recaudar en nombre de terceros. Aquí puede considerarse al Servicio Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP)<sup>29</sup>.

Para el proceso de telematización, no se ha involucrado directamente a la sociedad civil u otros organismos locales que podían haber transmitido su punto de vista con el fin de adoptar las herramientas adecuadas a la realidad nacional. La Administración Tributaria mantiene una cultura organizacional cerrada.

Un actor fundamental en el proceso de telematización ha sido la Asociación de Bancos. La red bancaria se ha convertido en uno de los puntos de contacto de la Administración con el contribuyente, ya que a través de ella se realiza tanto la presentación de declaraciones como el pago de tributos<sup>30</sup>.

## II.2. Financiamiento<sup>31</sup>

En el proyecto de Fortalecimiento de la SUNAT fase III es donde se asigna mayor importancia a la telematización de la SUNAT. En este proyecto, cuyo costo asciende a US\$ 3.7 millones de dólares, se financió diversas actividades como: desarrollo de bases de datos, software específicos, implantación de plataformas tecnológicas, sistemas de seguridad informática, entre otros (Cuadro N° 4).

### Cuadro N° 4

<sup>29</sup> En primera instancia firmó un Convenio Marco con la ONP el 11 de agosto de 1998 y, posteriormente firmó otro Convenio Marco con ESSALUD el 24 de febrero de 1999. La tarea de la SUNAT es controlar, recaudar, fiscalizar los aportes previsionales y las contribuciones de la seguridad social, respectivamente.

<sup>30</sup> A diciembre del 2002, el 14.6% del total de la recaudación tributaria se realizó en los bancos afiliados a la red bancaria, descontando los pagos al Banco de la Nación de los principales contribuyentes. El Banco de Crédito tuvo mayor participación con un 4.5%, seguido por el Banco de la Nación con un 3.2% (sin considerar a los PRICOS) y, luego, el Interbank y Continental con sendos 2.5%. Disponible en: <http://transparencia-economica.mef.gob.pe/>

<sup>31</sup> Es importante mencionar que ha sido imposible acceder a información de los costos estimados del proceso de telematización en la SUNAT, a pesar de seguir los procedimientos adecuados para obtener la información pertinente.

### Proyecto SUNAT / IADB / CIAT: Fortalecimiento de SUNAT - Etapa III

Componente	Costo Estimado (US\$)
A) <b>Desarrollo del Sistema Integrado de Fiscalización.</b> Las actividades a financiarse son: (i) Definición del contenido del SIF; (ii) Selección del soporte tecnológico adecuado; (iii) Desarrollo de la base de datos del SIF y de los procesos de carga de la información; (iv) Desarrollo de los mecanismos de explotación de la información; y, (v) Implantación del SIF.	1,013,000
B) <b>Desarrollo de un sistema informático para la toma de decisiones.</b> Las actividades a financiarse son: (i) Definición de los criterios básicos de selección de los contribuyentes a ser fiscalizados; (ii) Análisis, diseño y desarrollo del software que permita seleccionar a los contribuyentes a ser fiscalizados; (iii) Implantación del software desarrollado; y, (iv) Diseño de los enlaces con los sistemas de gestión existentes.	241,000
C) <b>Fortalecimiento de técnicas de fiscalización.</b> Las actividades a financiar son: (i) Desarrollo de técnicas de fiscalización más estructuradas para todos los contribuyentes; (ii) Formación de fiscalizadores expertos; (iii) Desarrollo de técnicas de auditoría de contabilidad computarizada; (iv) Estudio de normas para controlar la evasión en materia de fiscalidad internacional; y, (v) Desarrollo de la reglamentación para el control de libros y registros contables.	1,129,500
D) <b>Implantación de un sistema de recaudación tributaria basado en la recepción telemática.</b> Las actividades a financiar son: (i) Estudio de alternativas tecnológicas para la recepción telemática; (ii) Implantación de la plataforma informática elegida; (iii) Diseño de los procedimientos normativos; y, (iv) Implantación del sistema de PRICOS de manera remota, con sus puntos descentralizados de atención.	1,141,000
E) <b>Incorporación de tecnología de Sistemas de Seguridad Informática.</b> Las actividades a financiar son: (i) Análisis de riesgos en los recursos informáticos; (ii) Auditoría informática a las aplicaciones de SUNAT (iii) Proponer mejoras a nivel de definición o diseño de los sistemas de información; (iv) Evaluación de los niveles de seguridad; (v) Elaboración de políticas de seguridad informática; y, (vi) Elaboración del plan de contingencias.	114,000
Pasantías totales	80,000
<b>Total</b>	<b>3,718,500</b>

Fuente: IADB. Proyecto "Fortalecimiento Institucional de la SUNAT. Etapa III".  
Elaboración: Propia

### II.3. Infraestructura

Con el fin de mejorar la gestión de la SUNAT, en el año de 1993 se inició el proceso de implementación de nuevas tecnologías que puedan resultar más eficientes y que permitan dar soporte al nuevo modelo tributario. En ese año, se adoptó y generalizó como plataforma de base de datos para todas las aplicaciones el software Informix que continúa siendo la principal base de datos con la que trabaja la SUNAT lo que permite almacenar gran cantidad de información y acceder de manera rápida a operaciones *on-line*.

Adicionalmente, se pasó de un sistema con tecnología centralizada y propietaria a un modelo tecnológico distribuido con servidores corporativos de tecnología abierta, es

decir, con capacidad de crecer en potencia y ser compatible con las demás tecnologías adoptadas.

En consecuencia, para el año 1999, se contaba con 20 servidores distribuidos a lo largo del país y un computador central basado en la tecnología SMP (Symmetric MultiProcessor), el cual cuenta con 4 micro procesadores de 300 Mhz, 1 GB de memoria RAM, dos gabinetes de discos, cada uno de 156 GB de almacenamiento, siendo un gabinete el respaldo del otro.<sup>32</sup>

Por otro lado, en ese mismo año, se implementó los programas externos, como el PDT y Pago Fácil. El lenguaje de programación del PDT es Visual Basic 6.0 y se desarrolló en base de datos Access 7.0. Este programa se caracteriza por tener dos niveles: el módulo integrador (que maneja las opciones de uso común de todas las declaraciones) y el módulo de declaraciones (que maneja cada declaración)<sup>33</sup>.

A diferencia del PDT, el sistema Pago Fácil es desarrollado por la entidad bancaria. La SUNAT sólo otorga las definiciones y características principales que debe tener dicho programa y, luego, las certifica antes de que ingresen en operación.

Es importante mencionar que, a parte de los sistemas internos y externos ya mencionados, la red bancaria utiliza un programa adicional denominado “San Mateo” que permite que los bancos puedan realizar las actividades de recaudación tributaria y procesar la información para, finalmente, enviarla cada cierto tiempo hacia la SUNAT.

### **III. ASPECTOS SOCIALES Y CULTURALES**

En los países latinoamericanos, que exhiben importantes desigualdades en el acceso y utilización de la riqueza, los aspectos sociales y culturales adquieren importancia fundamental para el éxito de las iniciativas de uso de TICs. En esta sección, queremos llamar la atención sobre dos aspectos: las características de las empresas nacionales, y la necesidad de educar en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### **A. Contexto Empresarial Peruano**

Las obligaciones tributarias recaen sobre personas y empresas. En el Perú, la actividad económica está concentrada en las microempresas<sup>34</sup>, muchas de las cuales provienen del llamado sector informal.

---

<sup>32</sup> Chavarri, César (1999). Tecnología Informática de la SUNAT. Revista Tributemos Año 7, Número 73. Febrero 1999. SUNAT. Lima, Perú.

<sup>33</sup> Las opciones del módulo integrador son: el registro del declarante, el generador de envíos, el administrador de usuarios, las copias de seguridad, etc. Mientras que las opciones del módulo de declaraciones son: registrar una nueva declaración, modificar, imprimir, copiar, eliminar, etc.

<sup>34</sup> Se entiende por pequeña y microempresa a aquella unidad económica que opera una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial que desarrolla diversas actividades (extracción, transformación, producción y comercialización de bienes o prestación de servicios). Se utiliza al número de trabajadores como criterio para identificar a las PYME. Por un lado, se considera como microempresa a aquella con un número de trabajadores que no excede las 10 personas y, por otro, como pequeña empresa a la que tiene como mínimo 10 trabajadores y como máximo 40. Art. N° 2 y 3 de la Ley 27268. Ley General de la Pequeña y Microempresa (27/Mayo/2000).



Según los datos del 3° Censo Económico Nacional realizado por el Instituto Nacional de Estadística del Perú (INEI), el 91 por ciento de las firmas son microempresas con menos de 4 trabajadores, mientras que el total de microempresa y pequeña empresa (PYMES) representa el 98 por ciento, dejando el 2 por ciento restante para las medianas y grandes empresas (Cuadro N° 5).<sup>35</sup>

**Cuadro N° 5**  
**Distribución de las Empresas por Tamaño**

Tamaño de las empresas	Número de Establecimientos	
	Absoluto	Porcentual
Microempresa y Pequeña Empresa		
1 a 4 personas ocupadas	213,738	90.5%
5 a 10 personas ocupadas	12,650	5.4%
11 a 20 personas ocupadas	4,861	2.1%
Mediana y Gran Empresa		
De 20 a más personas ocupadas	5,046	2.1%
<b>Total</b>	<b>236,295</b>	<b>100%</b>

Nota: En el Decreto Ley N° 705, Ley de las PYMES, se divide a la microempresa como aquella con menos de 10 trabajadores y pequeña empresa aquella entre 10 y 20 trabajadores (25/Noviembre/1991).

Fuente: INEI (1995). Actividad Económica de la mediana y pequeña empresa.

Elaboración: Propia.

Este 98 por ciento de las PYMES contribuyen con el 41 por ciento del PBI nacional para el año 2001, adquiriendo mayor participación en el sector agrícola con un 90 por ciento, seguido por el sector servicios con 40 por ciento. Ambos contribuyen al PBI nacional en un 34 por ciento, claro está siendo el sector servicios el más importante puesto que representa el 65 por ciento del producto interno (Cuadro N° 6).<sup>36</sup>

**Cuadro N° 6**  
**Participación de la Pequeña y Mediana Empresa en el PBI**

Sector	PBI 2001 <sup>1/</sup>		Participación PYME en cada sector (%) <sup>2/</sup>	Participación PYME en PBI (%)
	Millones soles	%		
Agropecuario	10,892.2	9.0	90	8.1
Pesca	598.5	0.5	30	0.1
Minería e hidrocarburos	7,337.2	6.0	5	0.3
Manufactura	18,045.1	14.9	30	4.5
Construcción	5,867.3	4.8	35	1.7
Servicios	78,773.2	64.8	40	25.9
<b>PBI Total</b>	<b>121,513.4</b>	<b>100.0</b>		<b>40.6</b>

1/ A precios de 1994.

2/ Según investigaciones recopiladas en Villarán (1998).

Fuente: INEI, BCRP, Villarán (1998).

Elaboración: Propia.

<sup>35</sup> Villarán, Fernando (1998). Pequeña Empresa, La ventana que se cierra. En: Ortiz de Zevallos, Felipe Et. Al. [Ed]. El Perú en los albores del siglo XXI. Volumen 2. Congreso del Perú. Lima, Perú.

<sup>36</sup> Villarán, Fernando (1998). Op. Cit.

En consecuencia, tanto por el número de empresas (98 por ciento) como por su participación en la economía nacional (41 por ciento), se desprende que la importancia de las pequeñas y microempresas es sustancial para la realidad peruana. Sin embargo, según las estadísticas de SUNAT a diciembre del 2002, los MEPECOS concentran más del 86 por ciento en el sector servicios, seguido por el sector manufactura y construcción con sendos 5 por ciento; dejando de lado a un sector importante como el agropecuario (Cuadro N° 7).

En efecto, como se mencionó anteriormente, en el sector agropecuario es donde existe la mayor concentración de las PYMES (alrededor del 90 por ciento); sin embargo, el número de contribuyentes de este sector son aproximadamente 55 mil lo que forma un 2.3 por ciento del total de MEPECOS. Por tanto, se está dejando de lado a un importante grupo de potenciales contribuyentes que pueda incrementar la base tributaria.

Adjuntamente, los agricultores al gozar de beneficios tributarios mediante la Ley N° 27360<sup>37</sup>, tienen que realizar obligatoriamente sus pagos mediante el PDT respectivo según la Resolución de Superintendencia N° 129-2002/SUNAT, mencionada líneas arriba, lo que puede generar un impasse para declarar y tributar ya que el 90 por ciento de este sector está constituido por microempresarios.

**Cuadro N° 7**  
**SUNAT: MEPECOS por Actividad Económica, 2002**

Sector	A Diciembre 2002	
	Absoluto*	Porcentual
Agropecuario	55.9	2.3%
Pesca	3.3	0.1%
Minería e Hidrocarburos	3.5	0.1%
Manufactura	122.1	5.1%
Construcción	142.4	5.9%
Servicios	2,079.2	86.4%
<b>Total</b>	<b>2,406.3</b>	<b>100%</b>

\* En miles de Contribuyentes

Fuente: SUNAT (2002). Nota Tributaria Diciembre 2002.

Elaboración: Propia

Adicionalmente, de los 2.4 millones de MEPECOS, el gran porcentaje está reducido al régimen de trabajadores independientes (con un significativo 65 por ciento), mientras que los contribuyentes del régimen único simplificado (RUS) mantienen una participación del 14 por ciento. Este porcentaje de los inscritos en el RUS<sup>38</sup> es muy bajo en comparación a los datos de la encuesta del INEI, donde las microempresas (que tienen hasta 4 trabajadores) representan el 91 por ciento del total de empresas nacionales. De esta manera, también se está dejando de lado a un importante grupo de potenciales contribuyentes (Cuadro N° 8).

<sup>37</sup> Promulgada el 31 de Octubre del 2000.

<sup>38</sup> Uno de los requisitos para ser considerado dentro de Régimen Único Simplificado es que el número de trabajadores a su cargo no exceda de 4 por turno.

**Cuadro N° 8**  
**SUNAT: Contribuyentes Inscritos por Régimen Tributario, 2002<sup>1/</sup>**

Sector	A Dic 2002	
	Absoluto*	Porcentual
<b>Medianos y Pequeños Contribuyentes 2/</b>	<b>2,406.3</b>	99.4%
Régimen General 3/	378.0	15.6%
Tercera Categoría	350.5	14.5%
Otras rentas de Tercera Categoría 4/	27.5	1.1%
Régimen Especial de Renta	142.6	5.9%
Régimen Único Simplificado	347.0	14.3%
Trabajadores Independientes	1,563.2	64.6%
<b>Principales Contribuyentes</b>	<b>14.8</b>	0.6%
<b>Total</b>	<b>2,421.2</b>	<b>100%</b>

1/ Sólo considera contribuyentes activos.

2/ Todos los PRICOS pertenecen al Régimen General. A partir de Diciembre del 2002 un total de 267 contribuyentes pasaron al directorio de MEPECOS.

3/ El total de MEPECOS no coincide con la suma de las partes, pues un contribuyente puede estar afecto a más de un tributo.

4/ Se considera en el Régimen General a los contribuyentes afectos a 3° Categoría del IR, excluido el RER.

\* En miles de Contribuyentes.

Fuente: SUNAT (2002). Nota Tributaria Diciembre 2002.

Elaboración: Propia.

Otro problema adjunto muy ligado a las microempresas, pero no exclusivo de ellas, es la informalidad que se manifiesta en el país de diversas formas como:

- Autoconstrucción de casas (sector construcción);
- Contrabandistas y vendedores ambulantes –aproximadamente unos 300 mil en todo el país– (sector comercio);
- Transporte público –como taxis y combis– (sector servicios);
- La industria informal que se dedican principalmente a la textilería, ropa, mueblería, talleres mecánicos, artesanía, etc;
- La industria formal que realiza evasión y contrabando.<sup>39</sup>

Esta informalidad es alta, como proporción del PBI y en comparación a otros países. Según Loayza (1997), el sector informal en el Perú representa el 58 por ciento del PBI; en comparación al 18 por ciento de Chile, 22 por ciento de Argentina, 31 por ciento de Ecuador y 35 por ciento de Colombia. En América Latina, solamente se está por debajo de Bolivia (con 66 por ciento del PBI).<sup>40</sup>

Adicionalmente, la informalidad ha ido incrementándose a lo largo del tiempo. Para el año 1990 representaba el 50 por ciento del PBI, mientras que para el año 1995

<sup>39</sup> SUNAT (2002). Economía Informal: Régimen tributario especial para pequeñas y microempresas. Diseño e Implementación. El caso peruano. Tercer Taller Regional de Capacitación en Tributación CIAT/ ONU/ SRF. Diciembre, 2002.

<sup>40</sup> Loayza, Norman (1997). *The Economics of the Informal Sector. A simple model and some empirical evidence from Latin American*. World Bank Policy Research Working Paper 1727. February, 1997. Washington, USA.

representaba el 55 por ciento y para el 2000 el 61 por ciento del PBI<sup>41</sup>, mermando la recaudación y base tributaria nacional. En este contexto, la ampliación de la base tributaria a través de la telematización parecería encontrar límites.

## **B. Educación Tributaria**

El Perú tiene una historia no muy larga en el pago de impuestos. A esto hay que agregarle el hecho de que cuanto más nos alejamos de la capital y de las áreas urbanas, menor es la presencia del Estado y menor el cumplimiento de las obligaciones. No debería sorprendernos la importancia que la Administración Tributaria da a la educación tributaria.

La educación tributaria forma parte de un proyecto del mismo nombre, cuyo objetivo es hacer que la ciudadanía comprenda la importancia de pagar tributos y a utilizar los medios adecuados que proporciona la SUNAT. Para el logro de este objetivo se han desarrollado diversas actividades como: encuentros estudiantiles, exposiciones, ferias y actividades recreativas; que va dirigido a escolares, universitarios y a los ciudadanos comunes.

Los instrumentos que se utilizan para estas actividades son los siguientes: folletos informativos, guías explicativas, afiches educativos, módulos de atención (stands feriales), entre otras.

Es importante resaltar que estas actividades se realizan en diversos departamentos del Perú. Por ejemplo, durante el año 2002, se han realizado encuentros universitarios en las ciudades de Puno, Juliaca, Chiclayo, Arequipa, Piura y Lima. Asimismo, se ha participado en la Feria de Chimbote, Huaraz, Junín, Lima, Arequipa y Tacna.<sup>42</sup>

Otra manera que la SUNAT emplea para difundir y capacitar a la población en general es a través de la Revista “Tributemos”. Esta revista es más especializada ya que está dedicada a brindar información y orientación a los contribuyentes. Se reparte cada tercer domingo a nivel nacional a través del periódico La República o puede encontrarse en la página web de la SUNAT.

Por último, también se trabaja con grupos de jubilados y cesantes de la tercera edad que tienen como objetivo impartir educación tributaria. Estos, luego de recibir capacitación sobre los regímenes tributarios, trámites, etc; se desplazan por diversos lugares para enseñar a tributar a los MEPECOS. Durante el año 2002 se visitó, principalmente, diversos distritos de Lima<sup>43</sup>.

---

<sup>41</sup> SUNAT (2002). Op. Cit.

<sup>42</sup> SUNAT (2002). Exitoso encuentro universitario en Piura fortalece proyecto de Educación Tributaria de SUNAT. Nota de Prensa 10 de Septiembre del 2002. Lima, Perú.

<sup>43</sup> SUNAT (2002). SUNAT prepara a más cesantes y jubilados para enseñar a tributar. Nota de Prensa 25 de Junio del 2002. Lima, Perú.

#### IV. LECCIONES

- **Las TICs reducen los costos e incrementan la eficiencia.**

La adopción de procesos telematizados, ha reducido costos y tiempo. Del lado de la SUNAT, se ha reducido en un 20 por ciento los gastos por digitación de formularios, personal, declaraciones erróneas e incompletas; mientras que del lado de los contribuyentes, se ha reducido el tiempo para la presentación de las declaraciones y la posibilidad de error en la información proporcionada.

- **La telematización no sólo ha favorecido a la SUNAT.**

Los beneficios de la telematización no sólo se han dado en la SUNAT y en sus contribuyentes. También ha favorecido a otras instituciones públicas como la ONP y ESSALUD al ceder sus funciones secundarias de recaudación a la SUNAT. De esta manera, el Estado optimiza los recursos ya que las instituciones centran sus acciones en sus funciones esenciales. Para el futuro, sería adecuado que la SUNAT incorpore las funciones de recaudación de otras entidades, como las municipales, o que se convierta en la institución que brinde el soporte técnico adecuado.

- **La capacitación de los contribuyentes es esencial.**

De manera complementaria a la provisión de servicios, se tiene que capacitar a los contribuyentes (a través de folletos, boletines, etc.) para el uso de los medios telemáticos o del Internet, con el objetivo de que obtengan familiaridad y confianza en su uso. Asimismo, se tiene que implementar una campaña masiva que muestre los beneficios reales de estos instrumentos. Pero, para que esta política tenga impacto en el Perú, tiene que ser realizada de manera descentralizada ya que es dentro del país donde aún el Internet no es utilizado como herramienta adicional para realizar transacciones.

- **Telematización antes del Internet.**

Telematizar antes de *on line*-nizar, podría ser la frase que resume la estrategia que aplica la SUNAT. En efecto, el primer paso se ha centrado en la implementación de sistemas informáticos internos sólidos; luego ha proporcionado algunos sistemas para los contribuyentes como el PDT y el Pago Fácil. Recientemente, la SUNAT está suministrando nuevas alternativas en línea como los pagos de tributos.

De este modo, esta estrategia permite adaptar, primero, a los trabajadores de la SUNAT con los medios telemáticos; para luego, familiarizar al contribuyente con el uso de software apropiado, que hace más preciso el cálculo de los montos a recaudar.

Visto de manera estrecha, el objetivo de corto plazo de la telematización es mejorar la fiscalización, mientras que percibido de manera amplia, el objetivo de largo plazo es familiarizar al contribuyente con mecanismos de declaración y pago perfectamente compatibles con la realización de dichas actividades “en línea”.

- **El proceso de telematización incorporado es exitoso.**

El proceso de telematización de la SUNAT ha sido exitoso pues ha crecido considerablemente en poco tiempo y constituye una gran proporción de la recaudación tributaria. Así, las presentaciones en formularios electrónicos, respecto del total de formularios, a inicios del 2001 representaban el 43 por ciento, mientras que a finales del año 2002 ascendieron a 60 por ciento. Por otro lado, los montos recaudados durante el período de Enero – Septiembre del 2001 representaban el 68 por ciento de la recaudación total, mientras que para el año 2002 representaban el 74 por ciento (alrededor de US\$ 3.4 millones de dólares).

- **La obligatoriedad del uso de medios telemáticos no asegura su uso.**

La obligatoriedad del uso de los medios telemáticos, como ha venido siendo aplicada por la SUNAT, no asegura el uso de los mismos, principalmente en los pequeños contribuyentes, ya que estos se caracterizan por tener acceso limitado al uso de computadoras y del Internet. Esto puede generar una merma en la base tributaria potencial puesto que dichos contribuyentes encuentran trabas adicionales para cumplir con sus obligaciones. Además, su fiscalización resulta difícil y costosa por el gran número de contribuyentes que representan.

Dentro de este contexto, la telematización parecería haber apuntado al segmento que prácticamente siempre ha cumplido con sus obligaciones y no ha logrado incrementar la base tributaria. Por esto, la implementación de nuevos mecanismos, más simples y de fácil entendimiento, constituyen alternativas adecuadas para la gran cantidad de pequeños y microempresarios existentes.

- **Las Entidades Bancarias adquieren mayor importancia con el uso del Internet.**

Cada agencia bancaria perteneciente a la red de bancos de la SUNAT, se ha convertido en un “punto de declaración/recaudación”. Con miras a la realización de pagos *on line*, contar con una cuenta en un banco constituirá un elemento importante para el éxito de la iniciativa ya que brindará mayores beneficios al contribuyente porque eliminará el tiempo de acercarse a las oficinas bancarias y el costo que esto implica. En efecto, el nuevo programa de pagos tributarios *on line* que ha implementado la SUNAT, se basa en que el contribuyente tiene una cuenta bancaria de la cual se puede descontar sus pagos realizados.

- **Las cabinas publicas pueden convertirse en actores importantes para la masificación de la tributación *on line*.**

En el Perú, el principal uso del Internet se concentra en las cabinas públicas de gestión privada que se desarrollaron luego de la apertura del mercado de telecomunicaciones en 1998. Estas se encuentran ubicadas en las principales ciudades del país. Por lo tanto, una alternativa razonable es trabajar con estas empresas con el fin de que se conviertan en agentes promotores tributarios.

## BIBLIOGRAFÍA

### Publicaciones:

Arias, Luis (1994). El Fortalecimiento Institucional de la Administración Tributaria Peruana. Documento de Trabajo N° 02/94. Instituto de Administración Tributaria – SUNAT.

Baca, Jorge (2000). El ancla fiscal: la reforma tributaria. En: Abusada, Roberto Et. Al. [Ed]. La Reforma Incompleta. Tomo I. Instituto Peruano de Economía y Universidad del Pacífico. Lima, Perú.

Calderón, Laura (2001). Reforma del Estado: La experiencia de la administración tributaria. Revista Moneda N° 128. Banco Central de Reserva del Perú. Lima, Perú.

Chavarri, César (1999). Tecnología Informática de la SUNAT. Revista Tributemos Año 7, Número 73. Febrero 1999. SUNAT. Lima, Perú.

Durand, Francisco y Thorp, Rosemary (1999). La reforma tributaria: análisis del experimento SUNAT. En: Cabtree, J. y Thomas, J. [Ed]. El Perú de Fujimori. Universidad del Pacífico – Instituto de Estudios Peruanos.

Henrich, Juan (2002). Control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales a través del uso de información. SUNAT. Documento en: [http://www.ciat.org/doc/docu/pape/seminario\\_antigua/presentacion\\_peru.pdf](http://www.ciat.org/doc/docu/pape/seminario_antigua/presentacion_peru.pdf)

IADB (1994). Institutional Strengthening of Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Phase II. Disponible en: <http://www.iadb.org/EXR/doc98/apr/pe4703e.htm>

IADB (1997). Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Etapa III. Disponible en: <http://www.iadb.org/EXR/doc98/apr/pe1050SP.htm>

*International Telecommunications Union* (2001). Statistics Home Page by Country. Disponible en: <http://www.itu.int/ITU-D/ict/statistics/>.

Ishara, Luis (1998). Mejoramiento de la Calidad de los Sistemas Informáticos Desarrollados en la SUNAT. Tesis para obtener el grado de Magíster en Administración. Universidad del Pacífico. Lima, Perú.

Loayza, Norman (1997). *The Economics of the Informal Sector. A simple model and some empirical evidence from Latin American*. World Bank Policy Research Working Paper 1727. February, 1997. Washington, USA.

MEF (2002). Convenio de Gestión para el Año Fiscal 2002. Hacia una Administración por Resultados. SUNAT – DNP. Febrero 2002. Lima, Perú.

OSIPTEL (2002). Diagnóstico de la situación de internet en el Perú. Documento de Trabajo. Mayo, 2002. Lima, Perú.

Suarez, Virginia (s/f). La Recaudación Tributaria. Lima, Perú. Disponible en: [http://www.congreso.gob.pe/biblio/arti\\_16.htm](http://www.congreso.gob.pe/biblio/arti_16.htm)

SUNAT (1999). Programa de Declaración Telemática. La Tecnología al Servicio del Contribuyente. Revista Tributemos Año 8, Número 82. Noviembre – Diciembre 1999. SUNAT. Lima, Perú.

SUNAT (2000). Nuevos Convenios Específicos ESSALUD – ONP – SUNAT. Revista Tributemos Año 8, Número 83. Enero 2000. SUNAT. Lima, Perú.

SUNAT (2000). SUNAT frente al Nuevo Milenio. Revista Tributemos Año 8, Número 86. Abril 2000. SUNAT. Lima, Perú.

SUNAT (2002). A un año de gestión: Agosto 2001 – Julio 2002. SUNAT. Lima, Perú.

SUNAT (2002). Economía Informal: Régimen tributario especial para pequeñas y microempresas. Diseño e Implementación. El caso peruano. Tercer Taller Regional de Capacitación en Tributación CIAT/ ONU/ SRF. Diciembre, 2002.

SUNAT (2002). Exitoso encuentro universitario en Piura fortalece proyecto de Educación Tributaria de SUNAT. Nota de Prensa 10 de Septiembre del 2002. Lima, Perú.

SUNAT (2002). Nota Tributaria. Diciembre 2002. Año 11, Número 12. Lima, Perú.

SUNAT (2002). Pago Fácil y PDT: Para eliminar los errores en las declaraciones. Nota de Prensa 28 de Octubre del 2002. Lima, Perú.

SUNAT (2002). Plan Estratégico 2002 – 2007. Marzo, 2002. Lima, Perú.

SUNAT (2002). SUNAT prepara a más cesantes y jubilados para enseñar a tributar. Nota de Prensa 25 de Junio del 2002. Lima, Perú.

Telefónica (2002). La Sociedad de la Información. Presente y perspectivas 2003- 2005. Lima, Perú.

Villarán, Fernando (1998). Pequeña Empresa, La ventana que se cierra. En: Ortiz de Zevallos, Felipe Et. Al. [Ed]. El Perú en los albores del siglo XXI. Volumen 2. Congreso del Perú. Lima, Perú.

### **Normas Legales:**

Decreto Legislativo N° 501. Ley Orgánica de la SUNAT. 29 de Noviembre de 1988.

Decreto Ley N° 705. Ley de las Pequeña y Microempresa. 25 de Noviembre de 1991. [Derogada].

Ley 27268. Ley General de la Pequeña y Microempresa. 27 de Mayo del 2000.

Decreto Supremo N° 061–2002–PCM. Disponen fusión por absorción de la SUNAT con ADUANAS. 12 de Julio del 2002.

Ley N° 24829. Ley de Creación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. 8 de Junio de 1988.

Resolución de Superintendencia N° 002-2000/SUNAT. 09 de Enero del 2000.

Resolución de Superintendencia N° 129-2002/SUNAT. 18 de Septiembre del 2002.

Resolución de Superintendencia N° 133-2002/SUNAT. 28 de Septiembre del 2002.

Resolución de Superintendencia N°138-2002/SUNAT. 11 de Octubre del 2002.

Resolución de Superintendencia N° 013-2003/SUNAT. 17 de Enero del 2003.

### **Páginas Web's:**

CIAT. <http://www.ciat.org/>

IADB. <http://www.iadb.org/>

SUNAT. <http://www.sunat.gob.pe/>

Transparencia Económica – MEF. <http://transparencia-economica.mef.gob.pe/>